



AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 2 de julio de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la UA 17-B. (2008082874)

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte en sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2008,

ACORDÓ:

Primero. Proceder, al amparo del art. 135.1 a LSOTEX, a la aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-17-B de las NNSS de Jerte y a la adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación. La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran.

Segundo. Proceder a la comunicación a la Administración Autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, según los arts 135.7 y 137.2 de la LSOTEX.

Tercero. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Ejecución de la UA.11-A de las NNSS de Jerte en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento del art. 135.8 y 137.2 de la LSOTEX.

Cuarto. Proceder a la formalización del correspondiente convenio urbanístico entre la Agrupación de Interés Urbanístico y el Ayuntamiento de esta localidad en aplicación del art. 135.10 de la LSOTEX.

Jerte, a 2 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS

• • •

EDICTO de 2 de julio de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación de la Unidad de Ejecución UA 16.3. (2008ED0529)

El Pleno en sesión ordinaria, de 1 de julio de 2008 en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la UA 16.3 de las NNSS de Jerte, acordó declarar la viabilidad de la transformación de la unidad de ejecución UA 16.3 de las NNSS de Jerte, promovida por D.^a Guadalupe Díaz Arias, en representación de la AIU-UA16.3 de NNSS de Jerte conforme a lo establecido en el art. 120 d) y 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o periódico Extremadura, el cómputo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Jerte, a 2 de julio de 2008. El Alcalde, ANTONIO GARCÍA SANTOS.